**Higiene y Seguridad del Trabajo**

**Trabajo Práctico N°2**

Grupo N°1:

* Colman, Mariano
* Carrillo, Ignacio
* Hernández, Joaquín
* Von Kesselstatt, Philippe

**1 - Confeccionar la organización de un servicio de Higiene y Seguridad para una industria petrolera nacional que tiene cuatro dependencias industriales (sucursales) en distintas provincias del país.**

Se debe elaborar un Programa de Higiene y Seguridad en el Trabajo que incluya:

Un plan anual de actividades, capacitación y promoción de la salud. Como puede ser el curso de capacitación RIG-PASS para contratistas de perforación, proveedores comerciales,y agencias e institutos educacionales.

El relevamiento general de riesgos laborales del establecimiento. Principalmente el almacenamiento de sustancias inflamables y el uso de maquinarias de carga entre otras.

El Relevamiento de Agentes de Riesgos además de llevar un plan y un registro de los mismos.

* + Físicos: ruido, vibraciones, temperatura, ventilación.
  + Químicos: nieblas, humos, polvos, gases, sustancias y fibras.
  + Ergonómicos: movimientos, posturas y cargas.
  + Psicosocial: estrés, bromas, problemas personales y profesionales.

Una Evaluación de Riesgos por puestos de trabajo, ya que cada puesto tiene distintos niveles de riesgo dependiendo de su naturaleza. los riesgos en las oficinas serán distintos a los riesgos de los puestos en la máquina perforadora

Se deben llevar Estadísticas de siniestralidad e investigación de accidentes y enfermedades laborales. Como indica el inciso g del artículo 5 de la Ley Nº 19.587.

Estudios de Elementos de protección personal por puestos de trabajo (EPP) además de una constancia de entrega de los mismos.

* + Casco de seguridad
  + Botas de seguridad.
  + Ropa de Trabajo
  + Guantes
  + Tapones Auditivos
  + Lentes
  + Ropa Térmica
  + Traje para Lluvia
  + Arnés

Estudios Ergonómicos de Puestos de Trabajo acorde a Resolución 886/15 SRT

Se debe elaborar un Manual de Procedimientos de Higiene y Seguridad. Dicho Manual contendrá los siguientes aspectos:

* Norma General y específicas de Higiene y Seguridad del Establecimiento;
* Plan de Contingencias y Evacuación;
* Requerimientos de Higiene y Seguridad para trabajos tercerizados y/o contratistas;
* Procedimientos de Trabajo – ATS;
* Legajo Técnico, conteniendo:
  + Planos de Evacuación;
  + Identificación de Instalaciones y Riesgos;
  + Estudio de Carga de Fuego;
  + Estudio de Señalética general y específica;
  + Sistemas de Incendio, ventilación, etc.

**2 - ¿Qué funciones tiene el servicio de medicina del trabajo?**

**Decreto 1338/96 - Artículo 5**

Servicio de Medicina del Trabajo. El Servicio de Medicina del Trabajo tiene como misión fundamental promover y mantener el más alto nivel de salud de los trabajadores, debiendo ejecutar, entre otras, acciones de educación sanitaria, socorro, vacunación y estudios de ausentismo por morbilidad. Su función es esencialmente de carácter preventivo, sin perjuicio de la prestación de la asistencia inicial de las enfermedades presentadas durante el trabajo y de las emergencias médicas ocurridas en el establecimiento, hasta tanto se encuentre en condiciones de hacerse cargo del servicio médico que corresponda.

***Algunas de las funciones básicas son:***

1. Atención a la salud de los trabajadores.
2. Prevención de los riesgos laborales para la salud de los trabajadores.
3. Organización de los primeros auxilios.
4. Atención médica de primer contacto.
5. Control de la atención médica a los trabajadores.
6. Rehabilitación para el trabajo.
7. Compensación de los daños a la salud de los trabajadores.
8. Organización de la respuesta médica a emergencias.
9. Educación en Medicina del Trabajo y capacitación en Salud en el Trabajo.
10. Investigación en Medicina del Trabajo.
11. Administración de servicios de salud.

**3 - ¿Cómo se complementan los dos servicios, el de Higiene y Seguridad y el de Medicina del trabajo?**

**La Ley 19.587 - Artículo 5 - Inciso a)**

Creación de servicios de higiene y seguridad en el trabajo, y de medicina del trabajo de carácter preventivo y asistencial.

Es decir, ambas son imprescindibles en una organización y por ley deben existir ambos servicios.

Ambos, la seguridad e higiene y la medicina del trabajo, son de carácter preventivo hacía riesgos que corren los trabajadores.

La medicina del trabajo estudia los accidentes o enfermedades relacionadas con el trabajo, y la higiene y seguridad se encarga de crear protocolos y estándares para la prevención de los riesgos determinados por la medicina.

La medicina es un recurso importante en la determinación de la capacidad de una organización para mantener los estándares de seguridad e higiene para sus trabajadores. Procura tener un control del estado de salud de los trabajadores, con el fin de mantener recursos humanos más eficientes.